



*Ministerio de Economía*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **Informe de Auditoría N°36/2022**

**"Procedimiento de Rendición de Cuentas de los aportes no reintegrables al fondo unificado con destino al Fondo de Estabilización previsto en el art. 37 de la Ley 24.065"**

---

---

Sistema de  
Gestión de  
Calidad

Certificado por:  
**IRAM**

Registro  
N° 13-013



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer en forma sucinta, la evaluación, en el marco de lo establecido en el artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, si el "Procedimiento de Tramitación de la Solicitud, la Instrucción de Pago y Rendición de Cuentas mensual y anual de los aportes no reintegrables al fondo unificado con destino al Fondo de Estabilización previsto en el art. 37 de la Ley 24.065" en la versión plasmada como archivo embebido en PV-2022-118539377-APN-DCYCP#MEC, reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización, en el marco de la normativa vigente.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de agosto y noviembre de 2022.

Asimismo, para la realización de la presente tarea fueron considerados los procedimientos particulares de auditoría establecidos por la Resolución SIGEN N°162/2014 - "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos".

Por otra parte, se han tenido en consideración los criterios establecidos en el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Procesos Normalizados" aprobado mediante RESOL-2021-940-APN-MEC.

En base al trabajo realizado y teniendo en consideración del Alcance y las Aclaraciones expuestas en el Informe Analítico respectivo, se concluye que el "Procedimiento de Tramitación de la Solicitud, la Instrucción de Pago y Rendición de Cuentas mensual y anual de los aportes no reintegrables al fondo unificado con destino al Fondo de Estabilización previsto en el art. 37 de la Ley 24.065", reúne las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014 y la Resolución ME N° 940/202.

**BUENOS AIRES, 08 de noviembre de 2022**

